

LINEAMIENTOS GENERALES PARA PRÁCTICAS DE CAMPO.

Los presentes lineamientos tienen por objeto fijar los requisitos mínimos y condiciones que deberán cumplirse para la realización de las prácticas de campo y salidas.

1. PARA EFECTOS DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS GENERALES SE ENTIENDE POR:

1.1 Estudiantes: Personas inscritas conforme al reglamento de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo

1.2 Personal Docente/administrativo: Personas que trabajan en la Universidad ya sea en labores docentes y/o administrativas.

1.3 Personal Directivo: Personas que trabajan en la Universidad con cargo directivo dentro de la misma.

1.4 Materias de vinculación comunitaria: A las asignaturas consideradas a coordinar el trabajo de campo así como su desarrollo, seguimiento, evaluación. Son de 2do. Semestre: Taller de análisis y métodos para la vinculación comunitaria; 4to. Semestre: Métodos y Técnicas de Investigación (Métodos Cuantitativos); 6to Semestre Taller de redacción de documentos de titulación. Además de las materias del eje disciplinar que puedan vincularse al trabajo de campo.

2. DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO.

2.1 Se denomina práctica de campo a la actividad que se lleva a cabo fuera de las instalaciones de la Universidad, con el propósito de ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos en el salón de clases de las materias de vinculación comunitaria a fin que el estudiante genere insumos para el trabajo de titulación.

2.2 Cuando se pernocte más de una noche en la práctica de campo es obligatorio que haya un hombre y una mujer durante la estancia.

3. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

3.1 Que los estudiantes se encuentren inscritos en el grupo o asignatura respectiva.

3.2 Que los profesores/as que impartan las materias de vinculación comunitaria coordinen la realización y la compilación de los trabajos derivados de la práctica de campo.

3.3 Los resultados del trabajo de campo se deberán entregar en un máximo de 20 días hábiles a la Dirección de Vinculación Social Universitaria.

3.4 Que en el caso de estudiantes menores de 18 años de edad, cuenten con la autorización firmada por el padre, madre o tutor. Para tal efecto respecto de estos últimos deberá anexarse copia de la identificación oficial vigente en la cual aparezca la firma.

3.5 Se deberá firmar una carta responsiva previa a la salida cuando el estudiante por alguna razón justificada no regrese con el grupo a las instalaciones de la Universidad.